



EXPTE N°008/2020
SANCIONADA: 23/04/2020
PROMULGADA: 12/05/2020
DECRETO N°: 076/20
ORDENANZA N°125/HCDCh/2020

CREACIÓN DEL ENTE MIXTO DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN

VISTO:

La Resolución N° 1/2016 HCDC;
La Ordenanza N°111/HCDCh/2019; y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la normativa citada en el visto, se sanciona el Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén, como primer acto normativo tendiente a regular el funcionamiento del mismo;

Que en su artículo 85° dispone que *"Toda moción o proposición dirigida a crear, reformar, suspender o derogar una Ordenanza, institución o regla general, se presentará en forma de Proyecto de Ordenanza"*;

Que en el articulado de la Ordenanza N°110 de "Creación Ente Mixto de Turismo de El Chaltén" se observa un error de conteo y/o tipeo en la cantidad de vocales que se menciona, específicamente en el Artículo N°5;

Que al persistir el error, resulta menester salvaguardar el mismo y corregir el texto de la Ordenanza para librarla de interpretaciones equívocas;

Que en paralelo a ello, se encuentra también vigente la Ordenanza N°075/HCDCh/18 de "Créase el Consejo Integrado de Turismo de El Chaltén (CITCh)", anterior a la aquí tratada, la cual resulta necesario derogar a fin de mantener la uniformidad y coherencia normativa en el derecho público local de El Chaltén;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CHALTÉN EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO N°1: MODIFÍQUESE el Artículo N° 5 de la Ordenanza N°110 de "Creación Ente Mixto de Turismo de El Chaltén", que quedará redactado de la siguiente manera:

"El Directorio estará conformado por DIEZ (10) miembros: UN (1) presidente, UN (1) vicepresidente, UN (1) secretario, UN (1) tesorero y SEIS (6) vocales. Su integración será: TRES (3) integrantes del Ejecutivo, de los cuales uno será el titular de la Secretaría de Turismo y los otros dos preferentemente de áreas vinculadas directamente a la actividad turística; UN (1) integrante del Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén; CUATRO (4) integrantes del sector privado directamente vinculados al turismo; UN (1) integrante de la Administración de Parques Nacionales



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
EL CHALTÉN



Zona Norte, en adelante APN, y UN (1) integrante del Consejo Agrario Provincial, en adelante CAP."

ARTÍCULO N°2: AGRÉGUENSE el siguiente Artículo N°29: "DERÓGASE la Ordenanza N°075/HCDCh/18".-

ARTÍCULO N°3: REFRENDARÁ la presente ordenanza la Secretaría Legislativa del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO N°4: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Secretaría de Turismo, a la Secretaría de Recursos Económicos, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, y **CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la 2da Sesión Ordinaria del Quinto Periodo Legislativo del día 23 de abril de 2020.

Concejal Compañy Ricardo Javier Bloque Frente de Todos: Afirmativo.

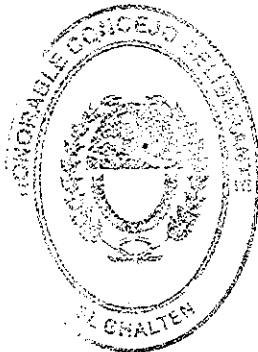
Concejal Durán, Jesica Natalia Bloque Frente de Todos: Afirmativo.

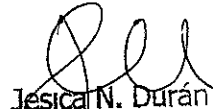
Concejal García Canto, Diego Bloque Frente de Todos: Afirmativo.

Concejal Marangelli, Antonella Bloque Encuentro Vecinal: Afirmativo.

Concejal Sánchez, Ricardo Bloque Encuentro Vecinal: Afirmativo.


María E. Corbalán
Secretaria Legislativa
HCD - EL CHALTÉN




Jesica N. Durán
Presidente
HCD - EL CHALTÉN

ORDENANZA N°125/HCDCh/2020